

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2015-00900.

El Despacho Comisorio “N°2020-0009 del 26 de octubre de 2020”, debidamente diligenciado por parte de la Alcaldía Municipal de Guasca – Cundinamarca, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de los interesados para los fines pertinentes y por el término previsto en el artículo 40 del Código General del Proceso.

Por secretaría requiérase al secuestre para que aporte fotocopia simple actualizada de la póliza general prestada como auxiliar de la justicia ante el Consejo Superior de la Judicatura¹.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN ESTADO N°07 FIJADO HOY 25 DE ENERO DE 2021 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.  Martha Isabel Barrera Vargas
--

Firmado Por:

¹ Toda vez que según el numeral 2.3 del artículo 11 del Acuerdo 1518 de 2002 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, no es necesario prestar caución particular para cada proceso, sino que basta con la general que se otorga a favor de dicha entidad. Se exonera al secuestre designado en la diligencia realizada el 13 de diciembre del año en curso (fl.37) de constituir póliza judicial.

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
666a23d5fc4bd87ef9245e5c2e182859e7786963e43498c6c3c0f9ef6e12d4a0
Documento generado en 22/01/2021 03:21:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>